

ACTA 6/2019
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez

VOCALES:

Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejal Doña M. Sonia García-Dorrego Hernández
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez
Concejal Don Javier Martín Navas
Concejal Don Félix Meneses Sánchez
Concejal Don Miguel Ángel Abad López
Concejal Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Concejal Don Mario Ayuso Resina
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Concejal Don Josué Aldudo Batalla
Concejal Don José Antonio Herráez Martín
Concejal Don Alberto Burgos Olmedo

SECRETARIA:

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

TÉCNICOS:

Doña Begoña Mayoral Encabo
Don José Miguel Jiménez San Millán

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez, la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

DICTÁMENES

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de noviembre de 2019.

2.- Administración Local: Acuerdo Mesa de Negociación sobre medidas de carácter social para empleados municipales. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación en sesión de fecha 4 de diciembre pasado, con el tenor que se transcribe a continuación:

"2.- Acuerdo Corporación-Sindicatos sobre Beneficios Sociales de los empleados y empleadas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Propuesta. A la vista del informe emitido por el Sr. Secretario General, cuyo tenor literal consta en el expediente, toma la palabra el Sr. Caldera para informar de los términos

contenidos en el mismo manifestando que, tal y como consta, las medidas de acción social que se proponen para someterlas, a continuación y si procede, a la aprobación del Pleno Corporativo, están dentro del marco legal. Igualmente manifiesta que se han dejado fuera de la propuesta los premios de antigüedad ya que, de conformidad con el citado informe, no pueden incorporarse a la misma. Explica que este asunto ha sido judicializado por lo que conviene esperar a que se emita la sentencia si bien añade que es voluntad de la Corporación que se pueda cumplir la totalidad del Acuerdo anterior por lo que se buscarán formulas legales para su reconocimiento.

Toma la palabra el representante de CC.OO. quién da lectura a la intervención elaborada de forma conjunta por su sindicato y la CSIF y el SPPME, y cuyo tenor literal es el que sigue: "INTERVENCIÓN CONJUNTA (CCOO-CSIF-SPPMCyL) PARA MESA DE NEGOCIACIÓN 4 DE DICIEMBRE 2019.

Desde CCOO, CSIF y SPPMCyL, a la vista del informe remitido desde Secretaría sobre el Acuerdo de beneficios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, queremos manifestar lo siguiente:

Primero. No entendemos la convocatoria de esta Mesa de Negociación, pues existe una Mesa específica sobre este Acuerdo denominada "Mesa de Seguimiento del Acuerdo" donde se deberían haber tratado, previamente, estas propuestas. No obstante, como excepción, admitimos la presente convocatoria para negociar, única y exclusivamente, sobre el punto 3 (Mejoras Sociales), por no perjudicar a los trabajadores, que llevan esperando el abono de este concepto correspondiente al año 2018 y a la convocatoria para el 2019, que debería haberse realizado el pasado mes de noviembre.

Segundo. Aprovechar la ocasión para invitar a los Partidos políticos y Sindicatos aquí presentes, no firmantes de este Acuerdo, a que se adhieran y formen parte de la citada Mesa de Seguimiento del Acuerdo.

Tercero. En lo referente a los "premios por rendimiento y años de servicio", entendemos la argumentación legal que se hace en el informe jurídico entregado. No obstante, proponemos que se habilite de forma legal y que se firme un compromiso en este mismo acto, para habilitar la forma en la que se van a hacer efectivos a partir de este momento los pagos en este concepto. Nuestra propuesta es que esta cuantía se abone con una antelación de dos meses a la fecha de jubilación de cada trabajador, en concepto de GRATIFICACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS. En este mismo sentido entendemos que, para las situaciones pendientes de resolver habría que esperar, como no puede ser de otra manera, al pronunciamiento judicial, si bien, desde el primero momento hemos solicitado que NINGÚN EMPLEADO MUNICIPAL deje de cobrar este derecho.

Cuarto. Vemos urgente la necesidad de adquirir, en el presente acto, el compromiso de fijar fechas de apertura y cierre de un proceso de negociación del resto de los puntos incluidos en dicho Acuerdo en la citada Mesa de Seguimiento del Acuerdo (gratificación por servicios extraordinarios, vacaciones, seguro de responsabilidad civil, seguro de vida y de accidentes, ayudas familiares, anticipos reintegrables y el resto de conceptos). Por ejemplificar rápidamente esta necesidad, los precios propuestos en este borrador para las horas extraordinarias son inferiores a los precios de la hora ordinaria, algo que, en ningún caso, debe producirse, pues este mismo borrador plantea una ratio de compensación horaria de 1 a 2, 1 a 2,5 y 1 a 3 para las horas normales, festivas o nocturnas y festivas y nocturnas, respectivamente.

Quinto. Queremos aprovechar la ocasión, para instar al Equipo de Gobierno a seguir trabajando para la finalización de la negociación del Pacto y Convenio que se encuentra abierta en la actualidad y, que entendemos que debe retomarse cuanto antes.

Sexto. Por último, volvemos a contemplar una falta de rigor en el tratamiento de estos asuntos, observando cómo el informe jurídico que acompaña esta convocatoria se refiere en multitud de ocasiones a conceptos que no son objeto de negociación del presente Acuerdo por ser parte del complemento específico (como la festividad, nocturnidad, jornada partida) o del Pacto de Funcionarios (como las salidas a la provincia o las guardias localizadas).

Sorprende, que se proponga una modificación del Pacto y Convenio sin ningún tipo de problema, cuando se nos dijo, no hace tanto, que tal asunto tenía que hacerse mediante modificación y negociación total del pacto y del convenio. Una vez más, observamos con estupor que las cosas se pueden o no se pueden dependiendo de la voluntad política. Una vez más, observamos que las cosas se pueden o no se pueden hacer, dependiendo de la voluntad política."

Seguidamente interviene el representante de la UGT quien, con respecto a los premios de antigüedad, manifiesta que existe una demanda interpuesta para que se proceda a su abono

por lo que consideran que, en principio y hasta que este asunto no se resuelva en vía judicial, no se pueden descartar como prestación social y declararlos fuera del Acuerdo. Entienden que, si no se pueden reconocer como premios de antigüedad, debe buscarse otra forma alternativa para que queden dentro del Acuerdo ya que la negociación consiste en mejorar los beneficios con los que ya cuentan los empleados municipales, no restringirlos con respecto al Acuerdo vigente. Es por ello por lo que su propuesta es que se aplique el Acuerdo vigente en 2009.

Finalmente manifiesta que su sindicato no entiende por qué se hace referencia en el informe de la Secretaría General a las salidas a la provincia, habida cuenta que es un concepto por el que ya se está abonando al personal del SEI a pesar de no haber sido negociado por esta Mesa. Contesta el Sr. Caldera en el sentido de que se trata de un informe jurídico amplio sobre conceptos que forman parte del Acuerdo o del Pacto/Convenio Colectivo, indiferentemente.

Toma la palabra la representante del PSOE quien considera que, habida cuenta que la nueva propuesta sobre beneficios sociales responde al reparo realizado por el Sr. Interventor para pagar una medidas contempladas en un Acuerdo que, si bien estaba siendo aplicado de forma "pacífica" no estaba sometido a la aprobación del Pleno, a su juicio, lo que procede es elevar dicho texto al órgano competente para su aprobación, ya que su contenido ya fue negociado en su momento.

El Sr. Secretario manifiesta que como el texto debe ir a Pleno para su aprobación, en aplicación de las normas contenidas en el EBEP debe pasar previamente por esta Mesa de Negociación. Además, informa que debe hacerse constar que su aplicación se retrotraerá al 2018 ya que existe partida presupuestaria prevista para ello. Insiste en que, otra cuestión a debatir fuera del texto propuesto son los premios de antigüedad, por lo que propone que se recoja en el acta la voluntad y compromiso de buscar la fórmula jurídica pertinente para su reconocimiento.

Por parte del representante del P.P. se solicita un compromiso por escrito por parte del equipo de gobierno para encontrar la forma jurídica correcta de reconocimiento y pago de los premios de antigüedad. Igualmente interesa rigor en las convocatorias de los órganos que corresponda según las materias a tratar y conforme a lo dispuesto en los propios textos, esto es, Acuerdo o Pacto/Convenio.

El representante de CC.OO. interesa dejar constancia de que, a su juicio, esta no es la Mesa competente para tratar de este asunto ya que hay constituida una Comisión específica de Seguimiento del Acuerdo que debería haber sido convocada para ello. Igualmente quiere que conste que su sindicato no quiere que por esta cuestión formal, salgan perjudicados los empleados municipales.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien indica que, en este momento procede solventar una situación creada por la falta de acuerdo de Pleno sobre las medidas de acción social que se estaban abonando a los trabajadores y que por esta cuestión, han dejado de abonarse. Hace hincapié en que se trata de subsanar la falta de acuerdo de Pleno sin perjuicio de que en un futuro inmediato pueda volver a negociarse para conseguir mejoras sobre las medidas que ahora se proponen. Es por ello por lo que, al Acuerdo sobre Beneficios Sociales propuesto, añade el compromiso del equipo de gobierno de abrir un periodo de negociación para mejorar las medidas que en él se contemplan en aras a su incorporación al Pacto/Convenio Colectivo, para lo cual, se convocará en tiempo y forma a la Comisión de Seguimiento de los citados Textos normativos el día 14 de enero de 2020, a las 10,00 horas. Igualmente se acepta el compromiso de buscar la fórmula que legalmente corresponda para reconocer los premios de antigüedad pendientes y los que se puedan producir.

Sometido este asunto a votación, los miembros presentes de la Mesa, de conformidad con las propuestas transcritas, informaron favorablemente por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los tres de CC.OO., uno de la CSIF, uno del SPPME, los tres de Por Ávila, uno del P.P., uno de Ciudadanos y las cinco abstenciones de los tres de la UGT y de los dos del PSOE, el Acuerdo sobre Medidas de Carácter Social para los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con el tenor literal que consta en el expediente de su razón."

Don José Antonio Herráez interviene para manifestar que, en su opinión, al acuerdo habría que introducirle algún tipo de matiz, citando, a título de ejemplo, que se habla de hijos minusválidos cuando debería referirse a hijos con discapacidad, o que se cuantifican las horas extraordinarias, cuando no revisten carácter social y deberían cuantificarse verticalmente en función de las retribuciones percibidas; incluso se contempla una ayuda a la concertación de un

seguro sanitario privado, lo cual no es social o, finalmente, la cuantía atribuida por hijo con discapacidad superior al 65% le parece injusta, pues debería señalarse también en función de las retribuciones. Por ello, anuncia la abstención de su grupo hasta el Pleno Corporativo.

Por su parte, don Miguel Ángel Abad anuncia que su grupo apoyará el acuerdo en los términos ya acordados en Mesa, bien entendido que existe un compromiso firme de la Presidencia de negociar este asunto. Al tiempo, considera que debe cuidarse el lenguaje, incorporando lenguaje inclusivo y no sexista o corrigiendo, como ha señalado el sr. Herráez, la terminología referida a personas con discapacidad.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, por mayoría de diez votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila, los tres del P.P. y del de Ciudadanos, con las tres abstenciones de los del P.S.O.E., la aprobación de las medidas de carácter social destinadas a los empleados públicos de este Ayuntamiento en la forma y con la extensión que consta en el expediente y que se inserta como Anexo a la presente, así como disponer lo necesario en orden al cumplimiento del mismo, que será de aplicación a los ejercicios 2018, 2019 y siguientes, en tanto en cuanto no se modifique o sustituya el mismo, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.

3.- Movilidad y transporte urbano: propuesta servicio especial del transporte colectivo urbano Cabalgata de Reyes. Fue dada cuenta de la propuesta formulada en relación con la puesta en marcha de un servicio especial de transporte urbano colectivo con motivo de celebración, el próximo día 5 de enero, de la Cabalgata de Reyes, y que es del siguiente tenor:

“SERVICIO ESPECIAL DE AUTOBÚS. CABALGATA DE REYES

El próximo cinco de enero tendrá lugar la cabalgata de Reyes, un acto que concita a numeroso público, especialmente familiar y que a la vez supone numerosas modificaciones en el tráfico de la ciudad, debido al itinerario del desfile.

Con el fin de promover una movilidad más sostenible en la ciudad, debido a la alta afluencia que se espera para disfrutar de la cabalgata, se estima conveniente facilitar lo máximo posible el desplazamiento en autobús urbano, evitando así el exceso de vehículo privado en los alrededores del evento.

Se cree que es necesario reforzar el servicio de autobús urbano ese día, ya que al ser festivo sólo hay cinco autobuses en servicio, lo que hace que la frecuencia de paso no sea la idónea para facilitar el desplazamiento en transporte urbano colectivo a la cabalgata.

Por lo tanto se propone crear dos líneas de refuerzo en los itinerarios en los que se puede preveer un desplazamiento mayor, desde las 18:00h hasta las 21:00h:

Línea A: Desde San Nicolás a San Vicente con recorrido similar a línea 1 en este trayecto, con el siguiente horario:

SAN NICOLÁS			
18:00	19:00	20:00	21:00
18:20	19:20	20:20	
18:40	19:40	20:40	

SAN VICENTE			
18:12	19:12	20:12	21:12
18:32	19:32	20:32	
18:52	19:52	20:52	

Línea B: Desde La Ciudad Deportiva a San Roque con recorrido similar a línea 3 en este trayecto, con el siguiente horario

CIUDAD DEPORTIVA			
18:00	19:00	20:00	21:00
18:15	19:15	20:15	
18:30	19:30	20:30	
18:45	19:45	20:45	

SAN ROQUE			
18:08	19:08	20:08	21:08
18:22	19:22	20:22	
18:38	19:38	20:38	
18:53	19:53	20:53	

Este servicio especial no supondrá ningún gasto para el Ayuntamiento ya que será asumido por la empresa concesionaria.”

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta de referencia, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

4.- Asuntos de la Presidencia: Acuerdos Comisión de Seguimiento sobre Calendarios Laborales 2020. Por la Presidencia, una vez admitido por unanimidad de los presentes su tratamiento en la presente sesión, se dio cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Pacto y Convenio Colectivo, en sesión celebrada el día 17 de diciembre del corriente, mediante el que se informan los calendarios laborales para el año 2020 de diversos servicios municipales y que, en su parte dispositiva, es del siguiente tenor:

"2.- Seguimiento Pacto y Convenio Colectivo. Calendarios Laborales 2020. A la vista de la propuesta de calendarios laborales para el ejercicio 2020 remitidos por los distintos responsables de servicio y de cuyo contenido se ha dado traslado a los miembros de esta Comisión para su conocimiento y efectos, el Sr. Presidente abre una rueda de intervenciones a fin de que los asistentes puedan manifestarse sobre este asunto con carácter general, previo al debate y votación de cada uno de ellos.

Toma la palabra el representante de la CSIF, quién interesa que se determine un modelo único para la elaboración de los calendarios de todos los, ya que al ser tan dispares unos de otros hace que, en algunos casos, éstos se hagan incomprensibles. Añade que, a su juicio, muchos de ellos carecen de la información suficiente y necesaria para poder pronunciarse sobre los mismos por lo que deberían ir acompañados de un informe del Jefe del Servicio.

El representante del SPPME solicita que los calendarios sean entregados a los miembros de esta Comisión con la antelación suficiente para que puedan ser estudiados. Además, interesa que, como en años anteriores, se amplíe hasta el 31 de marzo de 2020 el periodo de disfrute de los permisos correspondientes al año en curso. En lo que respecta a la falta de información que se desprende de alguno de los calendarios presentados, así como al modelo de elaboración, se manifiesta en iguales términos que el representante de la CSIF.

Por su parte el representante de la UGT considera que los calendarios deben quedar aprobados en octubre al objeto de que se respete la secuencia temporal que supone que, tras su aprobación, se modifique la plantilla y se aprueben los consiguientes presupuestos junto con la RPT. Añade que, no es congruente aprobar los calendarios en diciembre, cuando la plantilla ya ha sido dictaminada y los presupuestos ya se han presentado, ya que faltará personal para poder hacerlos efectivos y no quedarán contemplados en el presupuesto aspectos que se derivan de la ejecución de los mismos tales como, cita, la festividad. Menciona que hay servicios como el SEI, cuyo calendario conlleva la realización de horas extras y otros, y cita el servicio de deportes, en los que la externalización de su prestación produce modificaciones en las condiciones laborales de su personal. Además manifiesta que en el servicio de policía local, la ejecución del calendario llevaría aparejada unas retribuciones que no se han previsto en el borrador de presupuestos para el próximo ejercicio. Por lo expuesto, adelanta que el voto de su sindicato será en contra de todos los calendarios propuestos.

Toma la palabra la representante de CC.OO. quién lee la intervención cuyo tenor literal es el que sigue: "Como en años anteriores señalar que la propuesta de calendarios nos llega con muy poco tiempo para su estudio y negociación, sobre todo teniendo en cuenta que el Pacto y el Convenio obliga a los Jefes de Servicio a su remisión a RR.HH. antes del 15 de octubre. Por lo que entendemos que en estos meses, desde el servicio de RRHH se ha verificado que las propuestas presentadas por los respectivos Jefes de Servicio, cumplen con lo establecido en el Pacto/Convenio y demás normativa aplicable. Por lo que solicitamos que en este momento se confirme, por parte de la Jefatura de RRHH, si se ha realizado dicha verificación.

Por último y antes de entrar a valorar una por una las propuestas de calendario, solicitamos que por parte de RR.HH. se emita al finalizar esta reunión, circular dirigida a todos los empleados municipales, en la que se notifiquen los días correspondientes al exceso de jornada que resulte de aplicar el cómputo anual a aquellos servicios que realizan 35 horas semanales, y que según nuestros cálculos son 4 días, salvo error u omisión, así como los días que correspondan por reducción de jornada con motivo de la celebración de diversas fiestas anuales. Y por otro lado solicitamos que, al igual que en años anteriores, se amplíe el periodo para el disfrute de los permisos correspondientes al año 2019 que queden pendientes, hasta el 31 de marzo del 2020.(...)"

Interviene a continuación el representante de Ciudadanos quién, en parecidos términos a los ya expuestos, interesa la presentación de los calendarios en un formato que sea igual para todos los servicios. Adelanta que su grupo se va a abstener si bien, considera importante de un lado, la existencia de diálogo entre las partes para llegar a un consenso, y, de otra, poder contar con más tiempo para su estudio.

El representante del PSOE, manifiesta que su grupo, en principio, se abstendrá, y aprobarán, en su caso, los que cuenten con la unanimidad de la parte social. Añade que los calendarios ya deberían haber sido negociados y solicita que se respeten los plazos establecidos para ello.

Por su parte el representante del P.P. indica que su grupo solo aprobará los calendarios que vengan consensuados con los empleados de cada servicio.

Seguidamente, los miembros de la Comisión, se pronuncian sobre los calendarios presentados en la forma que sigue:

CALENDARIO BIBLIOTECAS MUNICIPALES (...)

Sometido este calendario a votación resulta informado favorablemente con los votos favorables de los dos de CC.OO., del de la CSIF, del de el SPPME, y el de Por Ávila; En contra los dos de la U.G.T.; y las abstenciones del P.P, el P.S.O.E., y Ciudadanos Ávila.

CALENDARIO SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS (...)

Sometido este calendario a votación resulta informado favorablemente con los votos favorables de los dos de CC.OO., del de la CSIF, del de el SPPME, y el de Por Ávila; En contra los dos de la U.G.T.; y las abstenciones del P.P, el P.S.O.E., y Ciudadanos Ávila.

CALENDARIO CUM CARLOS SASTRE (...)

Sometido el calendario a votación se informa desfavorablemente, con los votos en contra de los dos CC.OO., de los dos de la U.G.T., el de la CSIF y el del SPPME, el del PSOE y el del P.P.; a favor el de Por Ávila, y la abstención del de Ciudadanos Ávila.

CALENDARIO CEMENTERIO (...)

Sometido el calendario a votación se informa desfavorablemente, con los votos en contra de los dos CC.OO., de los dos de la U.G.T., el de la CSIF y el del SPPME, el del PSOE y el del P.P.; a favor el de Por Ávila, y la abstención del de Ciudadanos Ávila.

CALENDARIO CIUDAD DEPORTIVA (...)

Sometido el calendario a votación se informa desfavorablemente, con los votos en contra de los dos de la U.G.T., el de la CSIF y el del SPPME; a favor el de Por Ávila; y las abstenciones de los dos de CC.OO., el de el P.P., el de el P.S.O.E. y el de Ciudadanos Ávila.

CALENDARIO POLICIA LOCAL (...)

Sometido el calendario a votación se informa desfavorablemente, con los votos en contra de los dos CC.OO., de los dos de la U.G.T., el de la CSIF y el del SPPME, el del PSOE y el del P.P.; a favor el de Por Ávila, y la abstención del de Ciudadanos Ávila.

CALENDARIO SOCORRISTAS (...)

Sometido este calendario a votación resulta informado favorablemente con los votos favorables de los dos de CC.OO., del de la CSIF, y el de Por Ávila; En contra los dos de la U.G.T.; y las abstenciones de, el del SPPME, el del P.P, el del P.S.O.E., y el de Ciudadanos Ávila.

CALENDARIO ESCUELA DE ARTES (...)

Sometido este calendario a votación resulta informado favorablemente con el voto ponderado (44%) del de Por Ávila; en contra los dos de la U.G.T.(33%); y las abstenciones de los dos de CC.OO., del de la CSIF, del de el SPPME, el del P.P, el del P.S.O.E., y el de Ciudadanos Ávila.

CALENDARIO ESCUELA DE MÚSICA (...)

Sometido el calendario a votación se informa desfavorablemente, con los votos en contra de los dos de la U.G.T. y el de la CSIF; a favor el de Por Ávila; y las abstenciones de los dos de CC.OO., la del SPPME, el del PSOE, el del P.P y el de Ciudadanos Ávila.

CALENDARIO SAN ANTONIO (...)

Sometido el calendario a votación se informa desfavorablemente, con los votos en contra de los dos de la U.G.T. y el de la CSIF; a favor el de Por Ávila; y las abstenciones de los dos de CC.OO., la del SPPME, el del PSOE, el del P.P y el de Ciudadanos Ávila.

CALENDARIO SAN FRANCISCO Y EPISCOPIO (...)

Sometido el calendario a votación se informa desfavorablemente, con los votos en contra de los dos de la U.G.T. y el de la CSIF, de los dos de CC.OO., el del SPPME, el del PSOE, y el del P.P ; a favor el de Por Ávila; y la abstención de el de Ciudadanos Ávila.

En consecuencia con lo anterior, los calendarios serán trasladados, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.5 en relación con el 14.2 del Pacto/Convenio Colectivo de aplicación a los empleados municipales, a la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local para ser dictaminados y elevados al órgano municipal correspondiente para su aprobación, si procede.”

A su vista, la Comisión dictaminó lo siguiente:

PRIMERO: Favorablemente, por mayoría de seis votos de los miembros corporativos de Por Ávila, con las siete abstenciones de los tres del P.P, los tres del P.S.O.E., y del de Ciudadanos, los calendarios laborales 2020 propuestos para las Bibliotecas Municipales, el Servicio de Extinción de Incendios, Ciudad Deportiva, Socorristas, de las Escuelas de Música y de Artes, y del Polideportivo de San Antonio.

SEGUNDO: Favorablemente, por mayoría de los seis votos de los miembros corporativos de Por Ávila, ejercitando la Presidencia su voto de calidad, los seis votos en contra de los tres del P.P. y de los tres del P.S.O.E., con la única abstención del de Ciudadanos, los calendarios laborales del año 2020 propuesto para el CUM Carlos Sastre, el Servicio de Cementerio, Servicio de Policía Local, Auditorio de San Francisco y Episcopio.

Don Miguel Ángel Abad ruega que se estudie la ponderación de voto, para evitar controversias, y que revisen las propuestas cuyo informe ha sido desfavorable en Comisión de Seguimiento, así como que se tome en consideración alguno de los aspectos que se suscitaron que entiende positivos, como el que todos los calendarios tengan el mismo formato y que para debatir aquellos que no estén consensuados se cuente con la presencia del Jefe de Servicio correspondiente. La Presidencia manifiesta que estas cuestiones ser intentará tenerlas en cuenta a futuro, además de ajustar los tiempos para su estudio y valoración más pausada.

5.- Ruegos y preguntas.

A.- Por don Alberto Burgos se formularon los siguientes:

- Pregunta si el impulso de la productividad de Policía Local ha tenido éxito y cómo se está gestionando, respondiendo la Presidencia que el éxito radica en que no haya que haber dictado Decretos de servicios, por lo que el problema se va solventando, al tiempo que recuerda que, como se indicó por el Inspector de Policía en el día de ayer en Seguimiento, se va analizar la vinculación de la productividad con el calendario para facilitar que se apunten más efectivos.

- Ruega, tomando nota la Presidencia, se proceda a la aprobación de la Oferta de Empleo a la mayor brevedad.

- Si bien entiende que es un trabajo laborioso, solicita que se valore la conveniencia de realizar una sesión extraordinaria de esta Comisión, incluso con carácter monográfico, para informar en profundidad sobre el estado de la RPT. La Presidencia toma nota.

B.- Por don José Antonio Herráez Martín se formularon los siguientes:

- Se adhiere a la solicitud del sr. Burgos sobre la necesidad de información sobre un tema tan importante como la RPT, más aún tras la sesión de la Comisión de Seguimiento de ayer, en la que se notó que el ambiente era malo en los servicios.

- Relata que, igualmente, quería interesarse sobre la productividad del Servicio de Policía, preguntando cuántos efectivos permanecen de baja y, al ser informado por don José Miguel Jiménez que nueve, opina que es una cifra elevada, mostrando su preocupación por el papel que al respecto hace la Mutua.

- Comenta que el pasado sábado, durante la celebración de la Feria Agroalimentaria, se produjo un pequeño caos en la zona de aparcamientos de la Plaza de Toros, pues hubo gente que no respetó las plazas marcadas, lo que produjo que las entradas y salidas fueran muy dificultosas, y critica que una pareja de Policías acudieron, miraron y se marcharon, por lo que ruega se tome en cuenta a futuro para que no vuelva a producirse esta situación.

- Agradece la retirada del obstáculo existente en la plaza de aparcamiento de la calle Claudio Sánchez Albornoz, solicitada en anterior sesión, y reitera su ruego, expresado en la misma sesión, sobre la calle Telares.

- Ruega que se estudien las posibilidades existentes para regular y limitar la velocidad frente al centro educativo de la calle Valladolid, ya que al parecer instalar un paso alomado tiene inconvenientes. Así mismo, afirma que el paso de peatones ubicado en la calle Ntra. Sra. de Sonsoles, junto al establecimiento el Corte Chino, arranca frente a un garaje, lo que considera debe estudiarse. Igualmente, comenta que le han llegado quejas de la AAVV de San Nicolás sobre la invasión de la acera por parte de los vehículos que aparcen incorrectamente, lo que obliga a los peatones a deambular por la calzada, solicitando se vigile este extremo. La Presidencia toma nota.

- Manifiesta que, como ya se hizo constar en la Junta de Gobierno por su portavoz, son reiteradas las quejas por la ausencia de baños públicos en el mercadillo de los alrededores de la Plaza de Toros, siendo informado que este asunto se trató en la Informativa de Urbanismo de ayer, y se está barajando la posibilidad de abrir los baños de la propia Plaza de Toros a partir del próximo mes de enero, si bien en ocasiones anteriores ha resultado algo caótico, según informa el portero de la instalación.

- Pregunta sobre la convocatoria del Observatorio de Seguridad Vial, siendo contestado que está previsto celebrar sesión el próximo día 20 de los corrientes.

C.- Por doña Yolanda Vázquez se formularon los siguientes:

- Pregunta si, con motivo de la elaboración de un nuevo pliego del servicio de transporte colectivo urbano, se va a proceder al estudio de las diferentes líneas. La Presidencia contesta afirmativamente, señalando que el actual contratista lo está haciendo. La sra. Vázquez considera que, si bien lo que se aporte por éste puede ser interesante, no puede olvidarse que se regirá por criterios empresariales y desde el Ayuntamiento debe darse a este asunto una visión de servicio público, que acoja las demandas vecinales y las necesidades de la Ciudad. La Presidencia afirma que su intención es proponer el viernes próximo al Observatorio que se introduzcan en su seno, junto con seguridad vial, aspectos relativos a movilidad, pues le parece un foro adecuado para captar ideas al respecto.

- Manifiesta su preocupación por las quejas producidas en relación a la falta de exigencia del cumplimiento de Ordenanzas Municipales y, en concreto, de la de Animales de Compañía, pues en el camino que discurre por la ribera del río, idónea para el paseo, continuamente hay perros sin atar y excrementos sin recoger, por lo que entiende que sería necesario realizar una campaña de concienciación, intensificar la presencia y vigilancia policial y, en su caso, sancionar. Es contestada por don José Miguel Jiménez, que afirma estudiará y valorará la propuesta con vistas al próximo mes de enero.

D.- Por don Miguel Ángel Abad se formularon los siguientes:

- Ruega que, una vez se aprueben los presupuestos y consecuentemente la plantilla, se proceda a la aprobación de la Oferta del Empleo incluyendo todas aquellas plazas que permita la normativa de aplicación. La Presidencia toma nota.

- Pregunta en qué situación está el Plan de Pensiones del Personal municipal. La Presidencia toma nota.

- Comenta, tomando nota la Presidencia, que en la confluencia de la calle Madrigal con el Paseo de San Roque se divide la calzada en dos carriles, pero que están sin señalizar horizontalmente, lo que conlleva problemas.

- Manifiesta su preocupación por la inseguridad que se deriva para los peatones la existencia de un hueco que, con motivo de las recientes obras realizadas en la acera, ha quedado en la que discurre frente a la Clínica de Santa Teresa y que debería taparse. La Presidencia afirma que se revisará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y tres minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Presidente,
(*firmado digitalmente*)

Ávila, 18 de diciembre de 2019
La Secretaria de la Comisión.,
(*firmado digitalmente*)

ANEXO QUE SE CITA

PRIMERO: GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. Tendrán la consideración de horas extraordinarias cada hora de trabajo que se realice sobre la duración de la jornada ordinaria de trabajo. Cuando estas horas se presten durante el periodo de tiempo comprendido entre las veintidós horas y las seis horas, tendrán la consideración de horas extraordinarias nocturnas. Se considerarán horas extraordinarias festivas, las prestadas en sábado, domingo y festivo, iniciándose a tal efecto el festivo a las veintidós horas del día anterior. Ambos conceptos pueden concurrir dando lugar en estos casos a las horas extraordinarias festivas y nocturnas.

La prestación de horas extraordinarias será voluntaria para el empleado municipal, salvo necesidades urgentes y/o imprevisibles del Servicio.

- Retribución y compensación de servicios extraordinarios:

a) Retribución: durante la vigencia del presente Convenio la cuantía en euros de la hora extraordinaria será la siguiente:

GPO/CATG.	CUANTIA	FEST o NOCT	FEST y NOCT
A1/I	23,69	26,51	28,44
A2/II	19,63	21,78	23,76
B (PD)	----	----	----
C1/III	16,26	18,43	19,72
C2/IV	14,90	17,11	18,37
AP/V	12,97	14,39	15,55

b) Compensación: siempre que sea posible, en atención a las necesidades del servicio, podrá sustituirse el abono de la hora por una compensación en horas de descanso en la forma que sigue:

* Por cada hora extraordinaria prestada en día laborable y en mañana o tarde se compensará con dos horas de descanso.

* Por cada hora extraordinaria nocturna o festiva la compensación será de dos horas y media.

* Por cada hora extraordinaria nocturna y festiva la compensación será de tres horas.

- La realización de las horas extraordinarias necesarias se sujetará a las siguientes reglas:

1.- El número de horas extraordinarias realizadas por el personal municipal a lo largo del año no podrá en ningún caso ser superior al legalmente previsto.

2.- Con carácter preceptivo y previo, salvo en casos de reconocida urgencia, será preciso cumplimentar por parte de los jefes o responsables de los servicios, el correspondiente informe-propuesta de realización de horas extraordinarias, con expresión de las causas que las motiven, y de las personas que vayan a efectuarlas, requiriéndose la conformidad del Concejal Delegado responsable del Área, y la pertinente aprobación de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia.

Se dará cuenta a la Junta de Personal y Comité de Empresa de las horas extraordinarias realizadas por el personal al momento de su abono, y según relación nominal de trabajadores.

El Servicio de Recursos Humanos llevará un control exhaustivo de las horas extraordinarias abonadas, con expresión de los datos personales del trabajador, número de horas realizadas, el día y la causa de justificación.

c) El incremento de la cuantía de las gratificaciones se realizará conforme al porcentaje establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal perteneciente a las distintas Administraciones Públicas.

SEGUNDO: VACACIONES.

1. El disfrute de la licencia anual por vacaciones reglamentarias se realizará, preferentemente, en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, sin perjuicio de que el empleado municipal pudiera solicitar el disfrute de esta licencia fuera de este periodo.

2. El periodo reglamentario de vacaciones podrá disfrutarse, a petición del empleado municipal, por días hábiles hasta un total de siete. El resto de la licencia se solicitará en periodos mínimos de cinco días hábiles.

3. Será condición inexcusable la comunicación de la interrupción del periodo vacacional por medio de partes médicos de baja que lo acrediten en el momento en que ésta se produzca.

TERCERO: MEJORAS SOCIALES.

1.- En materia de protección social, este Acuerdo abarcará las siguientes líneas de ayuda: Ayudas de estudio a titulares y/o beneficiarios; Prestaciones Sociales y Ayuda por Seguro Sanitario.

Para su desarrollo se contará con una partida presupuestaria por importe de 106.000,00 €, siendo la Comisión de Seguimiento quien estudie y distribuya los fondos asignados para tales fines, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Por los conceptos de Mejoras Sociales, cada empleado municipal no podrá superar la cuantía de 210 €/convocatoria.
- b) No obstante lo anterior, si una vez resuelta la convocatoria hubiera sobrante en la partida, las ayudas concedidas será incrementadas proporcionalmente hasta alcanzar el crédito inicial consignado.
- c) La presentación de solicitudes se realizará en el mes de noviembre de cada año.

2.- Peticionarios.

- Titulares: empleados municipales en activo, en propiedad, interinos, fijos o temporales en la parte no cubierta por el sistema de seguridad social.
- Beneficiarios: Las personas que, incluidas en alguno de los apartados siguientes, convivan con el titular del derecho y dependan económicamente de este, siempre que no obtengan rentas procedentes del trabajo, actividad económica o pensión, superior al salario mínimo profesional.
 - a) Cónyuge, salvo extinción legal del vínculo matrimonial, o pareja en situación análoga a la conyugal, debidamente acreditada.
 - b) Descendientes sin límite de edad, e incapacitados permanentes para cualquier trabajo.

Para poder solicitar estas ayudas para el cónyuge o pareja, éste no deberá tener ingresos propios y dependerá económicamente del empleado municipal.

En caso de hijo huérfano de empleado municipal, estas ayudas serán independientes de la situación económica del cónyuge.

Con carácter general, esta ayuda no se concederá a aquellos trabajadores cuyo vínculo laboral con este Excmo. Ayuntamiento hubiese desaparecido tras la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, así como las de aquellos que no cumplen con los siguientes requisitos:

a) Relación de servicios continuados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila de al menos un año, quedando excluidos aquellos que hubiesen obtenido la condición de funcionario de carrera/personal laboral fijo en plantilla.

b) Permanecer en activo al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en el momento de resolución de la convocatoria.

3.- Tramitación:

Para percibir las ayudas mencionadas deberá presentarse en el Registro General solicitud formal del empleado municipal, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, acompañada de la documentación que se indica para cada una de ellas.

Se podrá optar a las siguientes líneas de ayuda:

LINEA A) Ayudas de Estudio a Titulares y/o Beneficiarios

La concesión de ayudas para estudios de titulares, hijos, cónyuges y parejas del personal de este Excmo. Ayuntamiento, para el curso o cursos sucesivos, se determinan en razón de los siguientes niveles académicos, y sus equivalencias, adaptadas en todo caso a la normativa vigente:

Enseñanzas Régimen General	Enseñanzas artísticas	Enseñanza de Idiomas
- Licenciatura, Diplomatura, - Educación Universitaria (1º, 2º, 3º ciclo) - Ciclos formativos de Grado Superior	Estudios superiores de conservación y restauración de bienes culturales, de cerámica, de diseño y de vidrio, Ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y diseño, Grado Superior de música y Danza, Grado Superior de Arte Dramático	
- Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio	Ciclos formativos de Grado Medio de artes Plásticas y Diseño, 2º y 3º ciclo de grado medio de música y danza	Ciclo superior (4º y 5º)
- ESO, Primaria y Educación Infantil	1º Ciclo de Grado Medio y grado elemental de música y danza	Ciclo elemental (1º, 2º, 3º)
- Guardería		

Esta ayuda no se concederá a:

- Las que incumplen cualquiera de las condiciones establecidas, sin perjuicio de conceder un plazo de 10 días a los interesados con el fin de que dentro del mismo puedan entregar aquella documentación preceptiva con el fin de subsanar su solicitud.
- Alumnos que repitan curso.

Los documentos a presentar, junto con la solicitud en el modelo formalmente establecido serán:

- A) Justificante de las notas obtenidas en el curso anterior, en su caso.
- B) Justificante de los estudios (oficiales) a cursar en el presente ejercicio académico.
- C) Declaración jurada de que no perciben ningún tipo de ayuda por este concepto de otros Organismos.
- D) Certificación de la entidad, pública o privada, donde preste servicios el cónyuge/pareja de que no percibe ayudas por este concepto

Línea B) Prestaciones Sociales

Se establecen las siguientes ayudas de carácter social:

CONCEPTO

1.- GASTOS OCULARES

a) Gafas graduadas Se entiende por gafas graduadas la ayuda compuesta por una

ayuda por montura y una ayuda por cristales.

- b) Renovación de cristales
- c) Lentillas
- c) Renovación lentillas

2.- GASTOS ODONTOLÓGICOS

- a) Dentadura completa (inferior y superior)
- b) Dentadura superior o inferior
- c) Piezas, cada una, con un máximo de doce
- d) Empastes
- e) Otros: los tratamiento de ortodoncia para los beneficiarios menores de dieciocho años, así como todo tipo de gastos odontológicos o estomatológicos (incluyendo radiografías y excluyendo extracciones) no citados en los apartados anteriores.

3.- PROTESIS ORTOPÉDICAS

- a) Calzado ortopédico incluidas plantillas
- b) Plantillas
- c) Otras prótesis, (mama, cadera, rodilla, marcapasos, etc)

4.- OTRAS PRESTACIONES

- a) Audífonos
- b) Aparatos de fonación, articuladores vibrotáctiles y restantes prótesis especiales
- c) Adquisición de vehículos para inválidos afectados invalidez de carácter permanente
- e) Pruebas y Consultas médicas

En los supuestos previstos en los anteriores epígrafes, la ayuda a conceder será la de la cantidad realmente satisfecha, según factura, si esta fuera inferior a 210 €. En caso contrario, el empleado municipal recibirá hasta un máximo de 210 € independientemente del coste abonado.

El pago de los gastos que se originen deberá ser abonados por el interesado en el centro donde sea atendido, presentando factura al Ayuntamiento para su reintegro.

3.- Los documentos a presentar junto con la solicitud serán la factura en el que consten los datos relativos a la identidad del interesado y la Identificación fiscal del profesional que prestó el servicio o establecimiento en que se realizó la adquisición.

Línea C) Ayuda Seguro Sanitario. Se establece una ayuda económica de hasta 210 €/año para aquellos empleados municipales que complementen su asistencia sanitaria con un seguro privado. Para el abono de esta ayuda deberá acreditarse la suscripción de dicho seguro debiendo adjuntarse a la solicitud copia de la póliza suscrita así como del abono de la prima correspondiente.

CUARTO.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL; SEGURO DE VIDA; SEGURO DE ACCIDENTES.

Todos los empleados municipales tendrán derecho a un seguro de responsabilidad civil, por reclamaciones que se deriven de actuaciones profesionales, a un seguro de vida, por fallecimiento, invalidez total y permanente, así como de accidentes, todo ello según la/s póliza/s de seguro que al efecto tiene suscritas el Ayuntamiento, y que se describen a continuación:

- a) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**
 - Riesgo cubierto: Daños personales, materiales y sus perjuicios consecuenciales involuntariamente causados a terceros por actos u omisiones propios y de las personas que deban responder (entendiendo como tales, entre otros, funcionarios y personal laboral), como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos propios de la Corporación.
 - Franquicia: General de 450,00 €.

- Límite máximo de indemnización a cargo del asegurador: 1.502.530,26 €.
- b) SEGURO DE VIDA:
 - Riesgos cubiertos: Para personal en activo, Principal muerte; Complementario: invalidez permanente profesional e invalidez permanente absoluta:
 - Capital asegurado: 24.040,48 €.
- c) SEGURO DE ACCIDENTES:
 - Riesgos cubiertos: Lesión corporal derivada de una causa violenta, súbita y externa, ajena a la intencionalidad de asegurado, que produzca muerte o invalidez permanente o incapacidad temporal, según las condiciones generales y particulares de la póliza.
 - Capital asegurado 42.070,85 € en supuestos de muerte o invalidez permanente.Indemnizaciones porcentuales en el resto de lo supuestos.
 - Límite máximo de indemnización a cargo del asegurador: 1.202.024,21 €.

QUINTO.- AYUDA FAMILIAR.

Quienes tengan a su cargo hijos minusválidos en un grado igual o superior al 65 por ciento de minusvalía, percibirán por dicho concepto la cantidad de 47,63 € mensuales. Percibirán igual cuantía, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, los empleados municipales afectados de cualquier patología de carácter crónico que suponga una carga económica extraordinaria de carácter mensual a la familia, así como los empleados municipales con hijos en idéntica situación.

SEXTO.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.

1. Todos los empleado municipales tendrán derecho al anticipo de hasta 3.925,45 €, a reintegrar en 14 mensualidades sin cargo de interés alguno. No se concederá anticipo alguno hasta tanto haya sido liquidado el total del anterior. Estos anticipos serán concedidos de forma automática hasta que se agote la partida presupuestaria consignada al efecto. En el supuesto de que las solicitudes excedan de dicha cantidad, se irán resolviendo conforme vayan siendo reintegradas, y por orden de presentación de la correspondiente solicitud.

2. Todos los empleados municipales del Ayuntamiento de Avila tendrán derecho a un anticipo reintegrable en un período de 24 meses, respecto de un monto total de 8.377,21 € mensuales, revisables anualmente de acuerdo con el I.P.C. anual real, que la Corporación pone a disposición de los mismos. Será distribuido por partes iguales y proporcionalmente al número de peticiones, que habrán de ser formuladas por el interesado mediante escrito motivado. Este anticipo no lleva consigo la fijación de interés alguno, siendo compatible con el anticipo de las dos mensualidades, siempre y cuando su tramitación no sea simultánea.

Estos anticipos se concederán por causas de fuerza mayor o excepcionales debidamente justificadas, entendiéndose como tales aquellas derivadas de acontecimientos imprevisibles y/o inevitables, habiendo de ser valoradas por la Comisión de Seguimiento, informadas por la Comisión de Presidencia, Administración Local y Seguridad y resueltas por el órgano municipal correspondiente.

SÉPTIMO.- ASISTENCIA JURÍDICA.

1. El Ayuntamiento garantizará la asistencia jurídica a los empleados municipales que lo soliciten y la precisaren por razones de conflictos derivados de la prestación del servicio.

2. Todos los empleados municipales que sean inculpados o procesados judicialmente como consecuencia del desempeño de las funciones que les sean encomendadas, podrán libremente nombrar abogado y procurador de entre los habitualmente ejercen en Avila, al objeto de la defensa de sus intereses o responsabilidades penales y civiles en que hubieran podido incurrir. Caso de surgir algún conflicto en la designación, será la Comisión de Seguimiento quien decida. En todo

caso, la designación deberá ser notificada al Servicio de Recursos Humanos con la debida antelación.

Cumplidos los trámites del apartado anterior, los gastos de fianza, costas judiciales y responsabilidades civiles serán abonadas por el Ayuntamiento siendo deducidas las cantidades que fueran cubiertas por la póliza de seguros que, para el ejercicio de su función, se tuvieren concertadas, exceptuándose los supuestos de comisión de delito doloso o imprudencia temeraria.

OCTAVO.- ASISTENCIA A JUICIOS.

El personal municipal que, como consecuencia del ejercicio de sus funciones, deba asistir a juicios, diligencias previas o reconocimientos forenses fuera de su jornada laboral, será indemnizado a razón de **39,18 €** por asistencia, siempre y cuando no haya sido posible alterar aquélla. Esta indemnización podrá ser sustituida, a petición del empleado municipal y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, por una compensación de día y medio de descanso.

NOVENO.- RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR.

Al empleado municipal del Ayuntamiento de Ávila que, por el ejercicio de sus funciones, le venga derivada la retirada del permiso de conducir, se le destinará a otro puesto de trabajo o función dentro del mismo centro de trabajo por el tiempo en que se encuentre en dicha situación, reintegrándose a su puesto de trabajo una vez que recupere dicho permiso, sin merma de sus retribuciones. Asimismo, el Ayuntamiento abonará los gastos que suponga la nueva tramitación.

El Ayuntamiento no tendrá obligación alguna con el empleado municipal cuando la retirada del permiso de conducir venga motivada por consumo de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, o de bebidas alcohólicas, ó por conducta dolosa o imprudencia temeraria, así declarado en virtud de Sentencia judicial firme.

EXTENSION DE LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO.

a) Se reconoce a las parejas que convivan en situación análoga a la conyugal los beneficios que se deriven del presente Pacto, en iguales términos a los reconocidos a los cónyuges de los empleados municipales, y sin perjuicio del derecho que asista a terceras personas que, conforme a la Ley, deban tener por su relación con el titular la consideración de beneficiarios.

Para poder acceder a tales beneficios será requisito inexcusable que el empleado municipal interesado formule la correspondiente solicitud, en la que deberá acreditar un periodo mínimo de convivencia con su pareja de un año, a través del correspondiente certificado del Padrón Municipal de Habitantes. Tal solicitud será cursada por el Servicio de Personal, quien podrá requerir, a los efectos comprobatorios pertinentes, documentación complementaria, con respeto, en todo caso, al derecho a la intimidad de las personas constitucionalmente reconocido.

b) Para el personal funcionario interino, y el personal laboral no fijo en plantilla, la cuantía de las prestaciones sociales se devengará en la parte proporcional que corresponda en atención al tiempo de servicios prestados a la fecha de la solicitud, teniendo en cuenta en cada caso la periodicidad del concepto.

Ávila, 18 de diciembre de 2019
La Secretaria de la Comisión.,